

BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: DGBEH/IVN/001/2016

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANDRÉS IVANHOE MONTEERRUBIO MEZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BACHILLERATO"; Y POR LA OTRA, LA C. LIZBETH TORT RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL BACHILLERATO"

I. 1.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO IMPRESO.

I. 2.- QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO GENERAL, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS Y QUE ESTÁN RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.

I. 3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL LIC. ANDRÉS IVANHOE MONTEERRUBIO MEZA, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2014.

I. 4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XIV DEL DECRETO EN MENCIÓN, TIENE A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I. 5.- SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE LA INSTALACIÓN DE 200 CELDAS FOTOVOLTAICAS SOBRE ESTRUCTURA PARA ESTACIONAMIENTO Y UNA BANCA SOLAR, DEL PROYECTO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA. CON RECURSO AUTORIZADO DEL FONDO DE RESERVA, MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NO. CISCMRDE/043/16, DE FECHA **03 DE FEBRERO DE 2016**, AUTORIZADO POR LA COMISIÓN INTERNA DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA. DICHO PROYECTO BENEFICIARA DIRECTAMENTE A 82 EMPLEADOS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, 80 EMPLEADOS DEL DESPACHO DE SEPH, 80 EMPLEADOS DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL DE IGUALDAD ENTRE LAS MUJERES Y HOMBRES Y 32,057 HABITANTES QUE SON BENEFICIARIOS INDIRECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA.

I. 6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. **DGBEH/DPE/095/2016**, DE FECHA **04 DE FEBRERO DE 2016**.

I. 7.- UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, N°: **DGBEH/IVN/001/2016** DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2016** SESIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I. 8.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

II. DEL "PROVEEDOR"

II. 1.- QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

NOMBRE: LIZBETH TORT RODRÍGUEZ

DOMICILIO: CALLE CAMPO DE TIRO 402, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P.42094.

R.F.C.:TORL8102045Q1

TELÉFONOS: 01 (771) 71-8-74-39

PADRÓN DE PROVEEDORES: NO.083-15 EXPEDIDO CON FECHA 03 DE MARZO DE 2015.

II. 2.- QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TORL8102045Q1** Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.

II. 3.- QUE EL PROVEEDOR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA PROVEER LOS ARTÍCULOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONEN CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

II. 4.-QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

II. 5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: **CALLE CAMPO DE TIRO 402, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P.42094.**

II. 6.-QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N° 083-15.

III. DE LAS PARTES

A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA.- "EL BACHILLERATO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ANEXOS Y OFERTAS DE LA INVITACIÓN N° **DGBEH/INV/001/2016** DE LOS BIENES CONSISTENTES EN:

--MODULO FOTOVOLTAICO POLICRISTALINO 250WH, GARANTÍA DE 15 AÑOS AL 90% Y 25% AÑOS AL 80%.
INVERSIÓN PARA INTERCONEXIÓN A LA RED MARCA SOLIS MODELO 10K 220VAC, GARANTÍA DE 5 AÑOS CON OPCIÓN A SER EXTENDIDA HASTA 10 AÑOS.

TIPO DE CÉDULA POLICRISTALINO 156*156MM

NÚMERO DE CÉDULAS: 6X10 (60PCS)

DIMENSIONES: 1650X991X45MM

PESO: 22KG

FRENTE: 4MM CRISTAL TEMPLADO

MARCO: ALUMINIO

ENCAPSULADO: CRISTAL/EVA/CÉDULA/TPT

HUMEDAD RELATIVA: 0 A 100%

RESISTENCIA: 227G Y A 60M/S DE VIENTO

PARÁMETROS DE CARGA 5400 PA

COMBINER BOX MNPV3, GARANTÍA DE 5 AÑOS.

PORTAFUSIBLE 10X38MM, 600V 30A RIEL DIN, GARANTÍA DE 5 AÑOS.

CABLE FOTOVOLTAICO PARA CORRIENTE CONTINUA CON AISLAMIENTO DOBLE 6MM2, 5 AÑOS,

FUSIBLE 10X38 MM 600V DE 12° ACCIÓN RÁPIDA GARANTÍA DE 5 AÑOS.

CONECTOR MC4 PAR MACHO-HEMBRA 6MM2, GARANTÍA DE 5 AÑOS.

MEDIDOR BIDIRECCIONAL, NO APLICA GARANTÍA.

- INCLUYE:

MANO DE OBRA Y PUESTA EN MARCHA:

ESTRUCTURA LARGA: DISEÑO DE PLANO DE OBRAS COMPRA DE MATERIAL:
MONTAJE DE ESTRUCTURA
COLOCACIÓN DE LÁMINA
ESTRUCTURA CORTA: DISEÑO DE PLANO DE OBRA
COMPRA DE MATERIAL
MONTAJE DE ESTRUCTURA Y COLOCACIÓN DE LÁMINA
ESTRUCTURA ALUMINIO MÓDULOS
DISEÑO Y COMPRA DE LARGUEROS ALUMINIO
FABRICACIÓN ESTRUCTURAS EN TALLER
MONTAJE DE ESTRUCTURAS EN CAMPO
DISEÑO DE OCUPACIÓN SUPERFICIE PV
MONTAJE DE MÓDULOS PV

-OBRA CIVIL:

ABERTURA DE ZANJA PARA CABLEADO
COLOCACIÓN DE DUCTOS PVC DE CABLEADO
INSTALACIÓN ELÉCTRICA
CABLEADO DE DC (PV)
CABLEADO DE PROTECCIÓN DC
CABLEADO AC
CABLEADO PROTECCIONES AC
COLOCACIÓN INVERSORES
COLOCACIÓN TIERRAS FÍSICAS
CABLEADO TIJERAS
PRUEBAS EQUIPO
PRUEBAS VOLTAJES SERIES
PRUEBAS FUNCIONAMIENTO INVERSORES
PRUEBAS DE PROTECCIONES DC - AC
PRUEBAS CONTINUIDAD Y RESISTENCIA TIERRA FÍSICA

INCLUYE EL PRIMER MANTENIMIENTO SIN GENERAR NINGUN COSTO SE REALIZARA A LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA OBRA.

TERCERA.- "EL BACHILLERATO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$3,249,159.94 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DEL PROYECTO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

CUARTA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

QUINTA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL BACHILLERATO" Y ACEPTADAS POR "EL PROVEEDOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL PEDIDO OFICIAL NO. DGBEH/INV/001/2016, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA.- "EL BACHILLERATO" EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA - VENTA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO EN DOS EXHIBICIONES:

- A) EL PRIMERO PAGO SERÁ DEL 50 % DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO "ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA" POR UN MONTO DE \$1,624,579.97 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MN). INCLUYE EL I.V.A. EL CUAL SE EFECTUARA EL 23 DE FEBRERO.
- B) EL SEGUNDO PAGO SERÁ DEL 50 % DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO "ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA" POR UN MONTO DE \$1,624,579.97 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MN). INCLUYE EL I.V.A. EL CUAL SE EFECTUARA EL 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TERMINÓ Y ENTREGA DE LA OBRA. EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2016.

SÉPTIMA.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL PROYECTO DE **ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA**, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE FIANZA, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DÉCIMA PRIMERA.- EN EL CASO DE ENTREGA DE ANTICIPOS NO MAYOR AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO LAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL BACHILLERATO"** EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL BACHILLERATO"**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- "EL BACHILLERATO" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL BACHILLERATO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA CUARTA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"EL BACHILLERATO"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI **"EL PROVEEDOR"** PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO DE AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL BACHILLERATO"



LIC. ANDRÉS IVANHOE MONTERRUBIO MEZA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

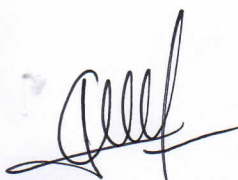


C. LIZBETH TORT RODRÍGUEZ

TESTIGOS

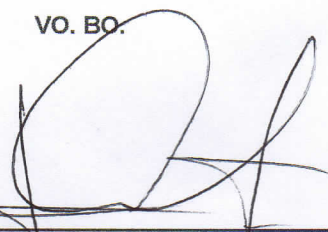


ING. JORGE DANIEL GONZÁLEZ CASTILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. LILIA ADRIANA PEDRAZA ARANZÁBAL
ENC. DE RECURSOS MATERIALES

VO. BO.



LIC. JUAN ANTONIO TER VEEN BECERRA
SUB DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANDRÉS IVANHOE MONTERRUBIO MEZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA C. LIZBETH TORT RODRÍGUEZ, RESPECTO DEL PROYECTO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DEL FONDO DE RESERVA FIRMADO EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2016.